

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se anuncia concurso-oposición para el ingreso en el Cuerpo de Ingenieros de Telecomunicación.**

Vacantes tres plazas en la plantilla del Cuerpo de Ingenieros de Telecomunicación, que han de proveerse mediante concurso-oposición conforme establece el artículo 5.º del Reglamento Orgánico del expresado Cuerpo, de 3 de junio de 1955, y Decreto 1411/1968, de 27 de junio, aprobando la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública.

Esta Dirección General, en uso de las facultades conferidas en el Decreto 1826/1961, de 22 de septiembre, sobre desconcentración de funciones, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha tenido a bien anunciar concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros de Telecomunicación, con arreglo a las siguientes

#### Bases de convocatoria

##### 1. NORMAS GENERALES

1.1. Se convocan tres plazas, más las previstas por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria y las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros de Telecomunicación.

Al publicarse la lista provisional de admitidos y excluidos se fijará el número de plazas que, en definitiva, comprenderá la presente convocatoria.

1.2. Las plazas mencionadas estarán dotadas con las retribuciones señaladas en la Ley de 4 de mayo de 1965 y disposiciones complementarias.

1.3. La selección de los aspirantes se realizará por concurso-oposición. La fase de oposición constará de tres ejercicios de carácter eliminatorio.

En la fase de concurso se computarán los méritos conforme al baremo de puntuaciones contenido en la base 9.

Previo a la fase de oposición, los aspirantes habrán de acreditar que reúnen las condiciones físicas necesarias para el desempeño de la función, mediante reconocimiento facultativo, que se llevará a cabo por la Inspección Médica de la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

##### 2. REQUISITOS DE ADMISIÓN

2.1. Podrán concurrir a las pruebas selectivas quienes reúnan las siguientes condiciones el último día del plazo señalado para la presentación de instancia:

a) Tener nacionalidad española.

b) No tener cumplidos los cuarenta años de edad el 31 de diciembre de 1973.

Excepcionalmente podrán concurrir igualmente, cualquiera que sea su edad, los que hallándose en posesión de la titulación exigida y reuniendo las restantes condiciones acrediten haber prestado servicios a la Administración como funcionarios de carrera durante tantos o más años como excedan en edad al límite establecido.

c) Hallarse en posesión del título académico de Ingeniero de Telecomunicación en grado superior o haber abonado los derechos para su expedición.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ningún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Carecer de antecedentes penales, por la comisión de delitos dolosos.

g) Los aspirantes femeninos, haber cumplido o estar exentos del Servicio Social.

A efectos del cumplimiento de este requisito, el plazo máximo será el de expiración del de treinta días señalados para la presentación de los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos que en esta base se establecen.

##### 3. SOLICITUDES

3.1. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, dirigirán la correspondiente solicitud a la Dirección General de Correos y Telecomunicación, dentro del plazo de treinta días

hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar expresamente en la instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 2 y que se comprometen a cumplir, en caso de obtener plaza, el requisito a que se refiere el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles de Estado.

3.2. Las instancias redactadas conforme al modelo anexo, podrán presentarse en la Escuela Oficial de Telecomunicación, sita en la calle de Conde de Peñalver, número 17, de esta capital; pudiendo, asimismo, hacerlo, de acuerdo con el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en los Gobiernos Civiles, Jefaturas Regionales y Provinciales de Telecomunicación, Oficinas de Correos y ante las representaciones diplomáticas o consulares cuando sean suscritas por españoles residentes en el extranjero.

3.3. Los solicitantes abonarán, en concepto de derechos de examen, la cantidad de mil pesetas en la Secretaría de la Escuela Oficial de Telecomunicación, al propio tiempo que efectúen la presentación de la solicitud de admisión a la práctica de las pruebas selectivas, contra entrega del tañón-recibo correspondiente; cuando la entrega de las instancias se realice en alguna de las oficinas públicas enumeradas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los interesados deberán hacer constar imprescindiblemente en aquélla la fecha del giro y número del resguardo de éste.

3.4. Si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que, si así no lo hiciera, se archivará su instancia sin más trámite.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.5. El «currículum vitae», en el que se relacionarán los documentos justificantes de los méritos alegados a que se refiere la base 9, será presentado, por duplicado ejemplar, en la Secretaría de la Escuela Oficial de Telecomunicación hasta cinco días naturales después de la fecha de comienzo del segundo ejercicio de la fase de oposición.

Dicho «currículum» estará acompañado de los documentos que refieren

##### 4. LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de Correos y Telecomunicación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, la cual se hará pública mediante inserción de la misma en el «Boletín Oficial del Estado», siendo relacionados los opositores por orden alfabético de apellidos, con indicación del documento nacional de identidad.

Los interesados podrán formular la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la referida lista.

4.2. Una vez resueltas por este Centro directivo las reclamaciones que se hubiesen producido contra la lista provisional de admitidos y excluidos se publicará la definitiva en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la resolución aprobando la lista definitiva, los interesados podrán interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles, conforme a lo prevenido en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

##### 5. DESIGNACIÓN, CONSTITUCIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL

5.1. El Tribunal calificador estará presidido por el ilustrísimo señor Secretario general de Correos y Telecomunicación; Vicepresidente primero, el ilustrísimo señor Subdirector general, Ingeniero Jefe central de los Servicios Técnicos de la Explotación; Vicepresidente segundo, el ilustrísimo señor Director de la Escuela Oficial de Telecomunicación, y estará formado, además, por tres Vocales, que serán:

Un Ingeniero de Telecomunicación, Catedrático de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación, a propuesta del Claustro de dicha Escuela.

Dos funcionarios del Cuerpo de Ingenieros de Telecomunicación, a propuesta del Subdirector general, Jefe central de los Servicios Técnicos de la Explotación, de los que actuará como Secretario el de número más elevado en la relación circunstanciada correspondiente.

Para cada vocal, y por el mismo procedimiento que para los titulares será nombrado un Vocal suplente.

Todos los miembros del Tribunal serán nombrados por el Director general de Correos y Telecomunicación, una vez publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, haciéndose pública su composición en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. A tales efectos, el día de la constitución del Tribunal, cada uno de sus miembros, tanto titulares como suplentes, declarará formalmente, para que se haga constar en acta, si se halla o no incurso en alguna de las causas de recusación.

#### 6. RECONOCIMIENTO MÉDICO

6.1. Los opositores serán reconocidos por Inspectores Médicos de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, en la fecha que oportunamente se anunciará por medio de edictos que se insertarán en el «Boletín Oficial del Estado», con anterioridad a la del comienzo del primer ejercicio, mediante la presentación del talón-recibo a que se refiere la base 3.

Los declarados aptos en dicho reconocimiento médico canjearán en la Secretaría de la Escuela Oficial de Telecomunicación el citado talón por la papeleta de examen.

#### 7. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

7.1. El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que se celebrará el sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes y cuyo resultado se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Igualmente se señalará por el Tribunal, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación, el día, hora y lugar del comienzo de los ejercicios, así como del reconocimiento facultativo, sin que en ningún caso pueda exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la presente convocatoria y el comienzo de las pruebas selectivas.

7.2. Se efectuará un llamamiento para cada ejercicio. No obstante, para los opositores que por causas debidamente justificadas, y a juicio del Tribunal, no hubieran podido actuar, podrán ser admitidos a un segundo llamamiento, siempre que acrediten, dentro de las veinticuatro horas siguientes a la que les corresponda actuar, a causa de su inasistencia a la práctica del ejercicio.

7.3. Sólo por causa justificada y en virtud de acuerdo del Tribunal podrán suspenderse los ejercicios una vez comenzados.

Durante la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

Si en cualquier momento de las pruebas selectivas llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

De toda exclusión, el Tribunal dará cuenta el mismo día a la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

7.4. Dentro del periodo del desarrollo del concurso oposición, el Tribunal resolverá por mayoría de votos las dudas que surjan en la aplicación de estas bases.

#### 8. FASE DE OPOSICIÓN (PROGRAMAS, EJERCICIOS Y CALIFICACIÓN)

8.1. Los ejercicios serán los siguientes.

Primero.—Desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de cinco horas un tema sacado a la suerte de entre diez que, como mínimo, redactará el Tribunal en base al programa de Telecomunicación que figura en el anexo I. Tales temas se darán a conocer a los opositores con ocho días de anticipación al del comienzo del ejercicio.

Segundo.—Fijación por escrito, durante un tiempo superior a seis horas, de las bases o directrices para la redacción de un anteproyecto de Telecomunicación u organización de los Servicios y que será propuesto por el Tribunal en el momento del examen, pudiendo el opositor consultar la información de que vaya provisto.

El opositor leerá ante el Tribunal, en la fecha y hora que éste señale, el trabajo desarrollado y se someterá a cuantas preguntas que sobre el mismo se le formule.

Tercero.—Desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de cuatro horas, un tema sacado a la suerte entre los que constituyen el anexo II.

8.2. Cada ejercicio se valorará por la media aritmética que, entre cero puntos y diez puntos otorgue al mismo cada miembro del Tribunal.

Las puntuaciones medias inferiores a cinco puntos no constarán en acta y se sustituirán por la de «eliminado».

8.3. La calificación se hará pública una vez que todos los aspirantes hayan realizado el ejercicio correspondiente.

#### 9. FASE DE CONCURSO (VALORACIÓN DE MÉRITOS)

9.1. Se considerarán como méritos, siempre que estén debidamente justificados, los siguientes:

a) El expediente académico de los estudios de Ingeniero de Telecomunicación. Se valorará hasta un máximo de tres puntos.

b) La posesión del título de Doctor Ingeniero de Telecomunicación. Se valorará con dos puntos.

c) Por el historial profesional se podrá asignar hasta tres puntos.

d) Por la posesión de otros títulos o diplomas se podrá asignar hasta dos puntos.

#### 10. CALIFICACIÓN DEFINITIVA

10.1. Calificados los ejercicios y valorados los méritos, el Tribunal obtendrá la calificación definitiva, que resultará de la suma de las puntuaciones medias de los ejercicios y de la resultante en la valoración de los méritos.

#### 11. PROPUESTA DEL TRIBUNAL

11.1. Realizada la calificación definitiva, el Tribunal publicará mediante inserción en el tablón de anuncios de la Escuela Oficial de Telecomunicación, la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha resolución al Director general de Correos y Telecomunicación para la pertinente resolución de nombramiento.

11.2. Juntamente con la relación de aprobados remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado las pruebas excedieron del número de plazas convocadas.

#### 12. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

12.1. Los aspirantes propuestos presentarán en la Sección de Personal de Telecomunicación de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, dentro del plazo de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria y que a continuación se relacionan:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil.

b) Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes por la comisión de delitos dolosos.

c) Declaración jurada del opositor de conservar la nacionalidad española y de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos, ni haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o de otra Corporación pública.

d) Título académico correspondiente o testimonio del mismo o recibo que justifique haber sido satisfecho los derechos exigidos para la expedición de aquél. En todo caso habrá de constar indubitablemente que el pleno derecho a la expedición del título existía el día de la expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

e) Certificación de haber realizado el Servicio Social o de estar exenta de su cumplimiento, tratándose de aspirantes femeninos.

f) Cuantos documentos acrediten otras circunstancias alegadas.

12.2. Quiénes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere la base 3 de la convocatoria. En este caso, la Dirección General de Correos y Telecomunicación formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

#### 13. NOMBRAMIENTO, DESTINO Y TOMA DE POSESIÓN

13.1. Aprobada que sea la propuesta de nombramiento formulada por este Centro directivo, por el Ministerio de la Gobernación se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera a favor de los interesados, que será publicado en el «Boletín Oficial del Estado», con indicación del número de Registro de Personal y fecha de nacimiento.

13.2. En el plazo de un mes, contado a partir de la notificación del nombramiento, los interesados habrán de tomar

posesión de sus empleos en los destinos que se les señalen quedando éstos determinados a la vista de las solicitudes respectivas de vacantes que se les ofrezcan (tantas como aspirantes hayan sido nombrados funcionarios) y de acuerdo con la calificación definitiva, habiendo de cumplir con el requisito exigido en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

13.3. La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

13.4. La Administración podrá denegar las peticiones de excedencia voluntaria al amparo del artículo 132 de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado.

#### 14. NORMA PENAL

Recurso de carácter general contra el concurso oposición.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. S.

Madrid, 19 de junio de 1973. El Director general Leon Herrera.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de Telecomunicación.

#### ANEXO I

Redes generales de telecomunicación en ámbito nacional, con enlaces internacionales o intercontinentales.—Estudios básicos para su establecimiento.—Características generales de las distintas vías de transmisión.—Posible coexistencia de los diversos servicios.

Arterias de telecomunicación en hilos aéreos para comunicaciones con sistemas múltiples de portadoras.—Características generales.—Reducción de perturbaciones eléctricas, propias y debidas a causas exteriores.—Coexistencia de varios sistemas en una misma arteria.—Protecciones.—Cruces de diversas clases.

Arterias de telecomunicación en cables ordinarios y aéreos y subterráneos.—Trazados.—Canalizaciones subterráneas.—Elección de cables.—Disposición en pares y en conductores: Equilibrado eléctrico.—Protecciones mecánicas y contra la electrólisis.

Arterias de telecomunicación en cables coaxiales subterráneos y submarinos.—Elección del cable.—Repetidores y su alimentación.—Alarmas.

Organización de la conservación de arterias en líneas aéreas y en cables.—Medidas periódicas y accidentales.—Corrección de las diversas anomalías.—Localización de averías.

Organización del servicio de vigilancia, conservación, reparación y tendido de líneas y cables.—Medios personales y materiales.—Seguridad e higiene en los trabajos.

Constitución general de una red telegráfica nacional.—Redes automáticas: Conmutación de circuitos.—Diversos órdenes de centrales en una red de numeración cerrada: Características y aplicaciones.

Autoconmutadores telegráficos de mando indirecto y gobierno centralizado.—Sistemas de barras cruzadas.—Agrupación de selectores.—Organos de gobierno.

Central telegráfica automática terminal de mando indirecto (barras cruzadas); constitución general.—Principales unidades y su agrupación.—Enlaces con centrales de tránsito.—Conexión de abonados: Categorías.—Tarificación.—Mantenimiento de comunicaciones de abonados.

Central telegráfica de tránsito de mando indirecto (barras cruzadas); constitución general.—Principales unidades y su agrupación.—Enlaces con otras centrales de tránsito y terminales: Mantenimiento.—Elementos para observación de la calidad del tráfico.—Rutas alternativas: Su empleo y discriminación.

Central telegráfica automática de tránsito de mando indirecto (barras cruzadas) con enlaces internacionales: Constitución general.—Principales unidades y su agrupación.—Posibilidades de rutas alternativas.—Enlaces internacionales: Señalización internacional; diagramas.—Mantenimiento. Elementos para observación de la calidad del tráfico.—Sistemas de tarificación internacional.

Idea general de autoconmutadores del tipo semielectrónico y electrónico: Principales unidades y su función.

Organización del mantenimiento y conservación de un autoconmutador de barras cruzadas con gobierno centralizado.—Alarmas: Su interpretación; localización de anomalías e intervenciones requeridas.—Mantenimiento de los puestos de abonados.

Comunicaciones punto a punto.—Servicio genbox.—Comunicaciones con oficinas secundarias: Concentradores.—Salas de teletipos: Distribución de aparatos; canalizaciones interiores; alumbrado.—Transporte mecánico y neumático de mensajes en las salas y en las distintas dependencias relacionadas con aquéllas.

Centros de conmutación de mensajes.—Centros de retransmisión automática mediante ordenadores: Modalidades y sus

características generales.—Aplicación especial a la telegrafía pública. Formatos normalizados.—Conexión del ordenador a las vías telegráficas.

Sistemas múltiples de transmisión por división de frecuencias.—Bandas de frecuencias normalizadas.—Regulaciones manuales y automáticas.—Utilización de canales para los distintos servicios.—Normas generales de mantenimiento.

Equipos múltiples telegráficos por frecuencias armónicas.—Velocidades de transmisión.—Regulaciones manuales y automáticas.—Utilización de canales según la banda requerida.—Normas generales de mantenimiento.

Organización del mantenimiento de equipos de transmisión de portadoras y de armónicas.—Medidas y ajustes periódicos y accidentales.

Sistemas de modulación por impulsos codificados con multiplexaje por distribución en el tiempo.—Características fundamentales.—Aplicaciones en cable y en radio.

Transmisión de datos.—Equipos.—Vías de transmisión.—Utilización de las redes actuales de telecomunicación.—Vías de gran capacidad.

Alimentación de una central telegráfica de tránsito y terminal dotada de autoconmutadores, equipos de transmisión de portadoras y de telegrafía armónica, puestos de abonados telex, servicio genbox, teletipos para el servicio punto a punto y de elementos complementarios.

Planta de energía para una central telegráfica de tránsito y terminal.—Acometida en alta tensión.—Elementos y protecciones.—Sección de baja tensión.—Rectificadores.—Baterías.—Cuadro de maniobra y distribución.—Protecciones.

Planta de energía de suministro autónomo, en caso de emergencia, para una central telegráfica de tránsito y terminal.—Grupos electrogenos: Características.—Automatismos según los diversos grados de continuidad deseados.—Cuadro de regulación de los grupos y de conexión a la alimentación general.—Mantenimiento.

Enlaces radiotelegráficos punto a punto en frecuencias decimétricas.—Elección de frecuencias y de antenas: Orientación, Emisores y receptores.—Sistemas por desplazamiento de frecuencia.—Diversidad.—Corrección automática de errores.—Alimentación de un centro emisor.—Centros de emisión, de recepción y de tráfico.—Enlaces entre estos centros.

Enlaces radiotelegráficos y radiotelefónicos para los servicios móviles: Bandas de frecuencias según los servicios.—Características de sus equipos y antenas.—Centro emisor, centro receptor y centro de tráfico: Enlaces entre centros. Alimentación del centro emisor.

Enlaces radioeléctricos de gran capacidad en muy alta y ultra alta frecuencia.—Trazado.—Situación de repetidores.—Equipos terminales.—Repetidores activos y pasivos.—Vías de servicio.—Alarmas.—Antenas.—Funcionamiento en diversidad.—Alimentación permanente.

Enlaces radioeléctricos por dispersión.—Consideraciones generales.—Aplicaciones.—Propagación.—Equipos.—Antenas.—Funcionamiento en diversidad.—Alimentación.

Enlaces de telecomunicación a través de satélites artificiales. Bandas de frecuencias.—Propagación.—Acceso múltiple.—Equipos.—Antenas.—Alimentación.—Estaciones terrenas: Constitución general; equipos de control y de comunicaciones; antenas; alimentación de la estación.

Centros de comprobación técnica de emisiones radioeléctricas. Elección de emplazamiento.—Disposición general del Centro. Equipos necesarios y sus características.—Técnica de las medidas.—Localización de emisiones clandestinas.

Planificación y explotación telegráfica: Diversos servicios y sus características.—Estudios de tráfico y su aplicación a la determinación de los diversos órganos, de vías de telecomunicación físicas y radioeléctricas de elementos complementarios y de personal.

#### ANEXO II

1. Leyes fundamentales: Enumeración y principios teóricos que contienen. Ley Orgánica del Estado y referencia de las Leyes dictadas para su desarrollo.

2. La Jefatura del Estado. Sucesión. El Gobierno: Consejo de Ministros y Comisiones Delegadas. Presidencia del Gobierno. Organización ministerial.

3. Los Delegados del Poder Central. Gobernadores civiles. Otros Delegados gubernativos. Delegados de los Ministerios.

4. Organización administrativa del Estado: Administración Central, Administración Provincial, Diputaciones Provinciales y Cabildos Insulares. Ayuntamientos, Organismos Autónomos.

5. Ministerio de la Gobernación: Organización, Dirección General de Correos y Telecomunicación: Organización, funciones y competencias. Cuerpos y Escuelas. El Consejo Nacional de las Telecomunicaciones.

6. Otros Organismos y Entidades de Telecomunicación en España. Régimen de concesiones. La Compañía Telefónica Nacional de España. Servicios Civiles de Transmisiones.

7. Contratos administrativos: Contratos de obras, de suministros y de servicios. Actuaciones preparatorias. Adjudicación. Ejecución de los contratos.

8. El dominio público. Patrimonio del Estado: Concepto y régimen. La expropiación forzosa: Requisitos y procedimientos

generales de actuación, Servidumbre de paso de líneas de tele-  
comunicación y reglamentación sobre su coexistencia con otras  
líneas.

9. El procedimiento administrativo, Actuación, Recursos.

10. Funcionarios públicos, Concepto y clases, Adquisición y  
pérdida de la condición de funcionario, Situaciones, Derechos  
y deberes, Régimen disciplinario.

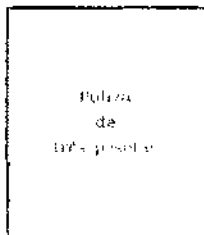
11. Los Planes de Desarrollo Económico y Social de España  
en el sector de las telecomunicaciones, Directrices y objetivos.

12. La Unión Internacional de Telecomunicación, Misión y  
organización, Organismos especializados, La C. E. P. T.: Fines  
y organización.

13. Estudio económico de los proyectos técnicos de teleco-  
municación, Consideraciones generales sobre costos, Factores bá-  
sicos de costo en los diferentes sistemas de transmisión.

14. Aspectos económicos de la explotación de los servicios  
de Telecomunicación, Tarifas, Criterios para su fijación, Ren-  
tabilidad.

MODELO DE INSTANCIA



CONCURSO OPOSICION PARA INGRESO EN EL CUERPO DE INGENIEROS DE TELECOMUNICACION

.....  
(Primer apellido) (Nombre)  
.....  
(Segundo apellido) (D. N. I.)

Natural de ....., provincia de ....., nacido el día ..... de 19.....  
estado civil ..... con domicilio en ..... provincia de ....., calle .....  
número .....

A fin de tomar parte en el concurso-oposición anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» número ....., de  
..... de ..... de 19... para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros de telecomunicación, al servicio de ese  
Centro directivo,

MANIFIESTA:

- 1.º Rendir todas y cada una de las condiciones señaladas en la base segunda de la orden de convocatoria al finalizar el plazo de admisión de instancias.
- 2.º Hallarse en posesión del título de ..... expedido por .....
- 3.º Haber prestado servicios a la Administración en (Ministerio, Dirección General o Servicios), como fun-  
cionario de ..... desde ..... de ..... de 19... en la población de .....
- 4.º Encontrarse comprendido en el grupo ..... de entre los aludidos en el artículo tercero  
de la Ley de 17 de julio de 1947.
- 5.º Haber impuesto por giro postal o telegráfico número ..... fecha ..... en la oficina de  
..... la cantidad de ..... pesetas en concepto de derechos de examen y reconocimiento facultativo  
o haberla entregado en la Secretaría de la Escuela Oficial de Telecomunicación.
- 6.º Si aprobase, me comprometo a cumplir con el requisito exigido en el apartado c) del artículo 38 de la  
Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

SUPLICO a V. I. disponga se me incorpore en la relación de aspirantes admitidos para tomar parte en las pruebas del con-  
curso-oposición antedicho.

..... de 19...  
(Firma y rúbrica.)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACION.

Observaciones:

- 1.º Las instancias se harán a máquina, o si se hacen con pluma o bolígrafo, con toda claridad y letras mayúsculas, en  
nombre y apellidos.
- 2.º Los apartados 3.º y 4.º se consignarán únicamente por los opositores a quienes afecten.